

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/05/2019

ESTADO No. 52



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2019 00026 00	Acción de Tutela	LEOPOLDINA BARAJAS DE BARAJAS	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto Admite y Avoca Tutela DEBIDO PROCESO Y PETICION	27/05/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/05/2019 (JUEVES) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

[Handwritten Signature]
JOSÉ JORGE BRACHO DAZA
 SECRETARIO



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: LEOPOLDINA BARAJAS DE BARAJAS
Identificado con c.c. 28.129.389
ACCIONADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
PROCURADURIA GENERAL DE LA
NACIÓN e INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI.
RADICADO: 6800133330132019-00026-00

Por reunir los requisitos de Ley, se **ADMITE** para darle el trámite respectivo la Acción de Tutela instaurada por la señora **LEOPOLDINA BARAJAS DE BARAJAS**, en contra del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** e **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, tendiente a que se protejan sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, derecho de defensa y demás que considera le han sido vulnerados.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a los siguientes **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** e **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, y a la parte accionante, esta providencia, y póngasele (s) de presente el texto de la Acción de Tutela y en especial la pretensión de la misma, a fin que ejerza(n) su derecho de defensa.

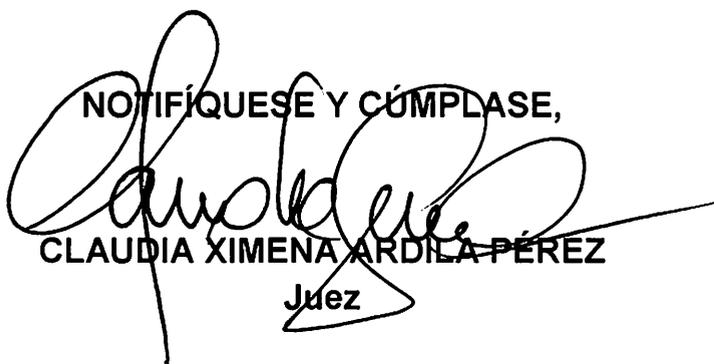
SEGUNDO: REQUERIR a los siguientes: **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** e **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** para que suministre(n) toda la información que considere(n) conveniente y sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta violación del derecho fundamental enunciado de la señora **LEOPOLDINA BARAJAS DE BARAJAS**; además, para que con la contestación de la

presente tutela allegue(n) la acreditación respectiva de quien concurra, que pruebe la calidad en la que se actúa.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN e INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** que dentro del término máximo de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación de la presente providencia, rinda(n) un informe acerca de los hechos de la presente Acción de Tutela, adjuntando las pruebas que pretenda(n) hacer valer dentro del presente trámite.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos allegados con la presente acción y los demás legalmente aportados en el curso del proceso.

QUINTO: Adviértasele a la accionada que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad de juramento y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 28 de mayo de 2019 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en ESTADOS No _____.

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario